



INSTITUTO DEL DEPORTE DE
GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	2 de 35

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de Invitación	5
Objetivo	7
Ámbito de Aplicación	8
Glosario	9
Principios, Valores y Reglas de Integridad	12
Conductas de fomento a la Integridad	13
Carta compromiso	26
Juicios éticos	27
Denuncias por incumplimiento	28
Sanciones	29
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	33
Anexos	34



TRANSFORMANDO GUERRERO

VISTO BUENO

C.P. Carlos Ama Espinoza Damián

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



TRANSFORMANDO GUERRERO

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

SECRETARÍA DE CONTROLORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



TRANSFORMANDO GUERRERO

EMITE

L.C.D. Jesús Calderón Segura

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

ELABORÓ

Lic. Raymundo Marcelino Lázaro



Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.

JEFATURA

DIRECCIÓN

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	3 de 35

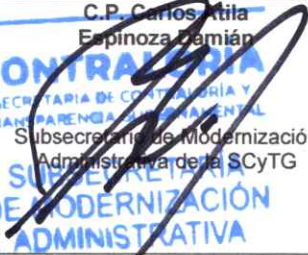
FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Consolidar el Instituto del Deporte de Guerrero como el organismo rector que planea, administre y controle con calidad las acciones, recursos y procedimientos encaminados a la promoción, difusión, operación y desarrollo de la cultura física y el deporte, en coordinación con los otros niveles de gobierno, las organizaciones deportivas y la sociedad.

VISIÓN

Ser una institución reconocida en todo el Estado, generadora de cambio social a través del establecimiento de programas permanentes y sistemáticos, para preservar una cultura deportiva que sea el elemento fundamental en la promoción, impulso y desarrollo de la recreación, la cultura física y el deporte, en las Regiones que conforman nuestro Estado de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	---	---	---

JEFATURA

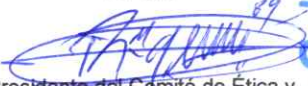
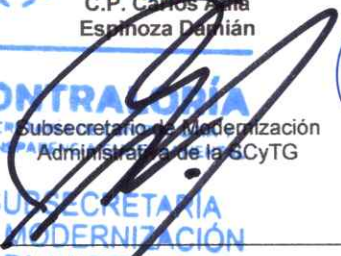
DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	4 de 35

OBJETIVO GENERAL

El objeto del Organismo será la promoción y el fomento del deporte y la cultura física en congruencia con el Sistema Nacional del Deporte y los planes y programas establecidos por el Gobierno Federal.

Artículo 1º párrafo segundo del Decreto Número 437 por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 85, el día viernes 15 de octubre de 1999 y su reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 43, el martes 27 de mayo de 2008.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	 TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos B. Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero. DIRECCIÓN GENERAL
JEFATURA			

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 35

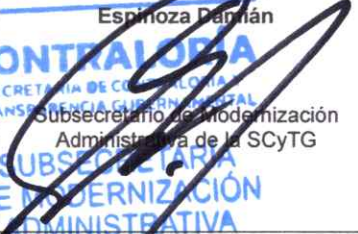
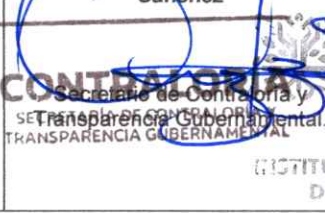
CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto del Deporte de Guerrero:

En congruencia con la visión de gobierno que encabeza la **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, orientada al fortalecimiento de una administración pública honesta, transparente, cercana a la ciudadanía y comprometida con los más altos estándares de ética e integridad, el Instituto del Deporte de Guerrero reafirma su compromiso de consolidar una cultura institucional basada en los principios y valores que rigen el servicio público.

El presente Código de Conducta del Instituto del Deporte de Guerrero constituye una guía fundamental para orientar y fortalecer el desempeño de quienes integramos esta noble institución. Su observancia reafirma nuestro compromiso de desempeñar las funciones encomendadas con profesionalismo, responsabilidad, honestidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en estricto apego a los principios, valores y disposiciones que rigen el servicio público.

Este Código establece los principios, valores, reglas de integridad y estándares de comportamiento que deben orientar la actuación de todas las personas servidoras públicas del Instituto, fortaleciendo una cultura de respeto, legalidad, imparcialidad y

 ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Adia Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
--	--	--	--

JEFATURA DE DIRECCIÓN

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	6 de 35

vocación de servicio en beneficio de la comunidad deportiva y de la ciudadanía guerrerense.

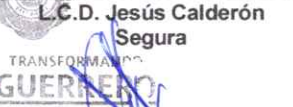
Los exhorto a asumir este instrumento como una guía permanente para el ejercicio de sus funciones, haciendo suyo el compromiso de actuar con ética e integridad; prevenir y evitar cualquier conflicto de interés; y conducirse con absoluto respeto a la dignidad de las personas, promoviendo un ambiente laboral libre de discriminación, hostigamiento y acoso sexual, en el que prevalezcan la igualdad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos.

Con la participación y compromiso de todas y todos, continuaremos fortaleciendo una institución íntegra, transparente y cercana a la ciudadanía, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Gobierno del Estado y al desarrollo del deporte como un instrumento de bienestar, inclusión y transformación social para las y los guerrerenses.

Atentamente.

L.C.D. Jesús Calderón Segura.

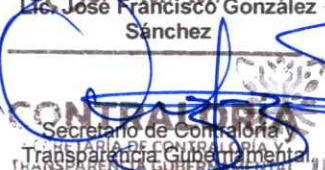
Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Adrián Espinoza Domínguez  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
			
JEFATURA		DIRECCIÓN	

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	7 de 35

OBJETIVO

Promover una cultura de ética, integridad, legalidad y servicio público entre las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de Guerrero, con el propósito de orientar su actuación hacia el cumplimiento de los principios, valores, reglas de integridad y directrices que rigen el servicio público, mediante la aplicación y observancia del presente Código de Conducta.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental  INDEG INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	--	--

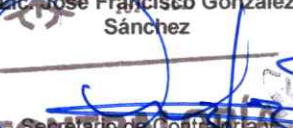
JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	8 de 35

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto del Deporte de Guerrero, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional del Instituto del Deporte de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Benítez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	---	---	---

JEFATURA

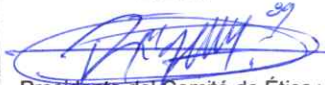
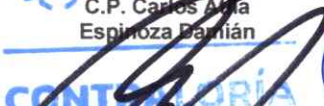
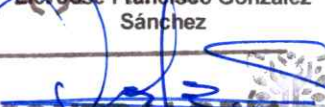
DIRECCIÓN

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	9 de 35

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el código de ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Aza Espinoza Damián  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero. DIRECTOR GENERAL INDEG INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO
---	---	---	---

JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	10 de 35

• **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

• **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

• **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.

• **INDEG:** Organismo Público Descentralizado Instituto del Deporte de Guerrero.

• **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

• **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.

• **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Adila Espinoza Domínguez  Subsecretaría de Modernización y Transparencia Gubernamental	 Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 EMITE Lic. D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
--	--	---	--

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 35

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Milla Espinoza Barrón  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	--	--	---

JEFATURA

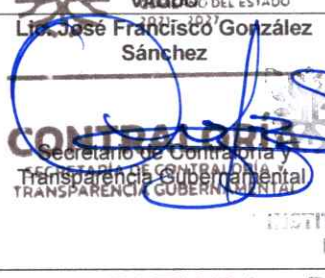
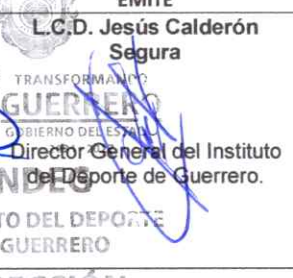
DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	12 de 35

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto del Deporte de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, se desempeñará de acuerdo con las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación.
- ✓ Las **Reglas de Integridad**
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
 - Regla 4. Programas gubernamentales.
 - Regla 5. Trámites y servicios.
 - Regla 6. Recursos humanos.
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domíán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lt. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	--	--	---

JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	13 de 35

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

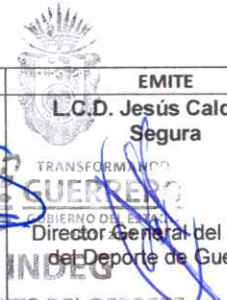
1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Cumplimiento normativo y actuación con legalidad

Las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de Guerrero conocen, cumplen y aplican el marco jurídico y normativo que regula sus funciones, garantizando una actuación legal, ética, transparente y orientada al interés público.

Actuación

- Actúan con estricto apego a la Constitución, las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás disposiciones aplicables.
- Ejercen sus funciones sin obtener ni procurar beneficios personales, familiares o para terceros.
- Toman decisiones objetivas, debidamente fundadas y motivadas, evitando cualquier actuación arbitraria o discrecional.
- Respetan y protegen los derechos humanos de todas las personas, brindando un trato digno, igualitario y libre de discriminación.
- Promueven entre sus compañeras y compañeros el cumplimiento de las disposiciones legales y éticas que rigen el servicio público.
- Se abstienen de emitir información falsa, alterar documentos o simular el cumplimiento de procedimientos administrativos.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Alfa Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control y Transparencia Gubernamental, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
--	--	--	--

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	14 de 35

- Rechazan cualquier instrucción que contravenga la normativa aplicable, informándolo por los canales institucionales correspondientes.

Vinculada con:

Principios: Honradez, Economía y Legalidad.

Valores: Profesionalismo, respeto e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 2. Información pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.

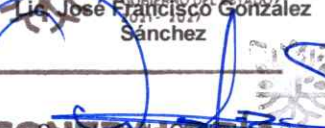
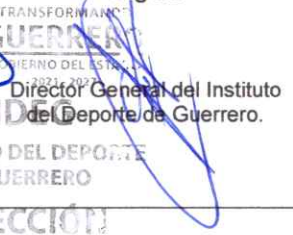
Directriz: Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

1.2 Actuación con transparencia e integridad en el otorgamiento de becas deportivas

Las personas servidoras públicas responsables de la recepción, evaluación y autorización de becas deportivas garantizan que el proceso se realice con objetividad, imparcialidad, transparencia y estricto apego a la normatividad.

Actuación

- Conocen y actualizan permanentemente las Reglas de Operación, convocatorias y demás disposiciones aplicables.
- Evalúan las solicitudes exclusivamente con base en los requisitos y criterios establecidos.
- Se abstienen de favorecer o perjudicar a cualquier persona por amistad, parentesco, recomendaciones, presiones externas o intereses particulares.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Planeación y Transparencia Gubernamental	 EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	
JEFATURA		DIRECCIÓN GENERAL	

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	15 de 35

- Custodian la información y los datos personales de las personas solicitantes.
- Informan con claridad los requisitos, plazos y resultados de los procedimientos.
- Documentan todas las etapas del proceso para garantizar su trazabilidad.
- Evitan retrasar injustificadamente los trámites o solicitar requisitos no previstos en la normativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Transparencia y Legalidad.

Valores: Profesionalismo, Igualdad y no discriminación e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 2. Información pública, 4. Programas Gubernamentales y 11. Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

1.3 Integridad en la entrega de apoyos y material deportivo

Las personas servidoras públicas encargadas de la entrega de apoyos y material deportivo garantizan que éstos se otorguen conforme a los criterios establecidos, privilegiando la igualdad, la transparencia y el interés público.

Actuación

- Entregan los apoyos únicamente a las personas beneficiarias autorizadas.
- Verifican que la entrega corresponda a los padrones y expedientes autorizados.



TRANSFORMANDO GUERRERO

ELABORÓ

Lic. Raymundo Marcelino Lázaro

[Firma]

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez

[Firma]

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



TRANSFORMANDO GUERRERO

VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

[Firma]

Secretario de Coordinación y Transparencia Gubernamental

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



EMITE

L.C.D. Jesús Calderón Segura

[Firma]

Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.

INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 35

- Se abstienen de condicionar, retrasar o negar apoyos por motivos personales, políticos, económicos o de cualquier otra índole.
- Evitan favorecer a familiares, amistades, asociaciones o personas con quienes tengan intereses personales.
- Documentan la entrega mediante los mecanismos institucionales establecidos.
- Informan y denuncian cualquier irregularidad detectada durante el proceso.

Vinculada con:

Principios: Honradez y Ética.

Valores: Profesionalismo e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones II y VI de la LRAEG.

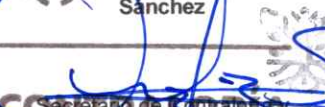
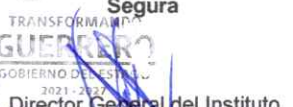
2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO

2.1 Prevención de conflictos de interés

Las personas servidoras públicas que laboran en el INDEG identifican, previenen y atienden cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Actuación

- Actúan siempre privilegiando el interés público.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos A. Espinoza Barrilán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental.	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
--	--	--	--

JEFATURA

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	17 de 35

- Informan oportunamente cuando exista un conflicto de interés real, potencial o aparente.
- Se abstienen de intervenir en procedimientos donde exista interés personal, familiar o de negocios.
- No utilizan información institucional para beneficio propio o de terceros.
- No aceptan regalos, favores, comisiones, viajes, descuentos o cualquier beneficio relacionado con sus funciones.
- Evitan participar en decisiones que puedan beneficiar a asociaciones deportivas, clubes o personas con quienes mantengan vínculos personales.
- Declaran oportunamente cualquier posible conflicto de interés.
- Solicitan su excusa cuando su imparcialidad pueda verse comprometida.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Transparencia y Legalidad.

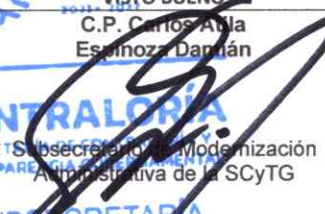
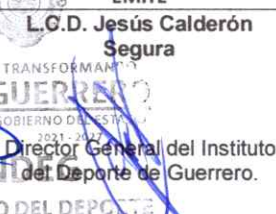
Valores: Interés público e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, 4. Programas Gubernamentales y 11. Desempeño permanente con integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

2.2 Conductas para prevenir el hostigamiento, el acoso y cualquier forma de violencia

Las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de Guerrero promueven un ambiente laboral y deportivo seguro, respetuoso, incluyente y libre de cualquier forma de violencia, garantizando el trato digno a todas las personas.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Anla Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
CONTRALORIA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA		CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DIRECCION GENERAL	

JEFATURA

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 35

Actuación:

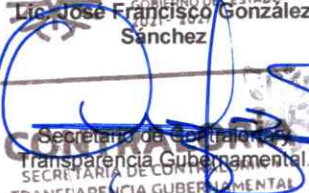
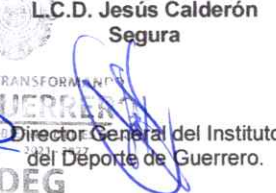
- Se abstienen de realizar, tolerar o encubrir conductas constitutivas de hostigamiento laboral, acoso laboral, acoso sexual, hostigamiento sexual o cualquier otra forma de violencia, discriminación o abuso de poder en el ejercicio de sus funciones.
- Mantienen una conducta respetuosa y profesional en la interacción con compañeras y compañeros de trabajo, personas deportistas, entrenadoras, entrenadores, asociaciones deportivas, personas usuarias y ciudadanía en general.
- Promueven un ambiente de trabajo y de convivencia basado en el respeto, la igualdad, la inclusión, la equidad de género y el reconocimiento de la dignidad humana.
- Informan, por los canales institucionales competentes, cualquier conducta que pudiera constituir hostigamiento, acoso o cualquier otra forma de violencia de la que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Evitan cualquier acto de represalia en contra de las personas que presenten denuncias o participen como testigos en procedimientos relacionados con conductas contrarias a la integridad.

Vinculada con:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Imparcialidad y Honradez.

Valores: Respeto, Igualdad y no discriminación, Profesionalismo e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública y 11. Desempeño Permanente con Integridad.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	EMITE Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Seguridad y Transparencia Gubernamental. L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
--	---	--

JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	19 de 35

Directriz: Artículo 7, fracciones II, IV y VI de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Actuación pública

Las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de Guerrero desempeñan sus funciones con profesionalismo, imparcialidad, respeto y vocación de servicio.

Actuación

- Atienden con sensibilidad a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
- Evitan utilizar su cargo para influir en decisiones ajenas a sus atribuciones.
- Brindan atención digna, respetuosa, incluyente y libre de discriminación.
- Proporcionan información clara, completa y veraz.
- Atienden a todas las personas en igualdad de condiciones.
- Se abstienen de utilizar un lenguaje ofensivo o discriminatorio.
- Cumplen los horarios y responsabilidades inherentes a su empleo y participan activamente en actividades de capacitación que permiten fortalecer sus conocimientos y habilidades en el campo laboran en el que se desarrollan
- Colaboran con sus compañeras y compañeros para mejorar los servicios institucionales.

Vinculada con:

Principios: Honradez e Imparcialidad.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro <i>[Firma]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Amílcar Espinoza Domínguez <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Unidad de Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura <i>[Firma]</i> Director General del Instituto del Deporte de Guerrero. DIRECCIÓN GENERAL
---	---	--	---

JEFATURA

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 35

Valores: Profesionalismo, Igualdad y no discriminación e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.

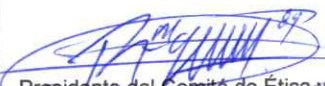
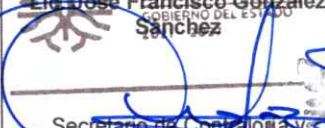
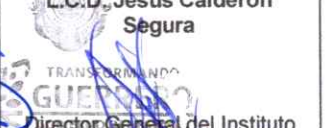
Directriz: Artículo 7 fracciones I, V y VI de la LRAEG.

3.2 Uso responsable de los recursos públicos

Las personas servidoras públicas que laboran dentro del INDEG administran los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos con eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

Actuación

- Utilizan los recursos exclusivamente para fines institucionales.
- Protegen y conservan los bienes públicos.
- Reportan oportunamente cualquier daño, pérdida o uso indebido de los bienes institucionales.
- Evitan utilizar vehículos, equipos, combustible, papelería, instalaciones o herramientas para fines personales.
- Administran responsablemente los recursos financieros.
- Favorecen el ahorro y el uso eficiente de los recursos públicos.
- Utilizan responsablemente los sistemas informáticos y protegen la información institucional.
- Evitan desperdiciar energía eléctrica, agua, combustible y materiales de oficina.
- Se abstienen de alterar inventarios, registros o controles administrativos.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Benítez  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
--	--	--	--

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 35

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Economía, Eficiencia, Honradez y Ética.

Valores: Interés Público e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.

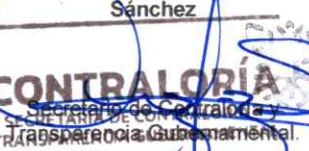
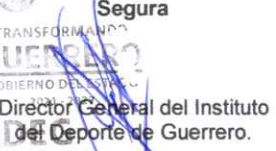
Directriz: Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.3. Conductas para la organización y desarrollo de eventos deportivos

Las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de Guerrero que participen en la planeación, organización, coordinación o supervisión de eventos deportivos actúan con legalidad, imparcialidad, transparencia e integridad, garantizando que los recursos públicos y las decisiones institucionales se destinen exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Actuación

- Planifican y desarrollan los eventos deportivos con apego a la normativa aplicable y a los principios del servicio público.
- Garantizan que la selección de participantes, jueces, personal técnico y proveedores se realice mediante criterios objetivos, transparentes y previamente establecidos.
- Se abstienen de favorecer a personas, asociaciones deportivas, clubes o cualquier otra organización por intereses personales, familiares, políticos o económicos.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atla Espinoza Delmán  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO JEFATURA	 EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero. DIRECCIÓN GENERAL
--	--	--	--

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	22 de 35

- Administran los recursos materiales, financieros y humanos asignados al evento de manera eficiente, transparente y responsable.
- Informan oportunamente cualquier irregularidad o situación que pueda afectar la legalidad, transparencia o imparcialidad del evento.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia y Transparencia.

Valores: Profesionalismo, Interés Público e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 6. Recursos Humanos, 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y 11. Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II, IV y VI de la LRAEG.

3.4. Conductas para el uso, administración y resguardo de las instalaciones deportivas

Las personas servidoras públicas del INDEG administran las instalaciones deportivas bajo criterios de igualdad, transparencia, eficiencia y responsabilidad, procurando su conservación y garantizando el acceso en condiciones de equidad.

Actuación

- Utilizan y administran las instalaciones deportivas exclusivamente para los fines institucionales autorizados.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro <i>[Firma]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Camián <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Coordinación y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura <i>[Firma]</i> Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	--	---	---

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	23 de 35

- Se abstienen de otorgar el uso preferencial de espacios deportivos por motivos personales, políticos, económicos o de cualquier otra índole distinta al interés público.
- Garantizan que la asignación y utilización de instalaciones se realice conforme a los procedimientos y criterios establecidos.
- Cuidan, conservan y promueven el uso responsable de las instalaciones y del equipamiento deportivo.
- Reportan oportunamente cualquier daño, deterioro o uso indebido de las instalaciones y bienes institucionales.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, Economía, Eficiencia y Honradez.

Valores: Interés Público e Integridad.

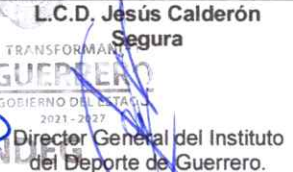
Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y 11. Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.5. Conductas en la relación con asociaciones deportivas, entrenadoras, entrenadores, deportistas y personas usuarias

Las personas servidoras públicas del Instituto mantienen una relación institucional basada en el respeto, la imparcialidad, la igualdad y la transparencia, privilegiando en todo momento el interés público.

Actuación

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	 VISTO BUENO C.B. Carlos Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero. DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	---

JEFATURA

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	24 de 35

- Brindan atención digna, respetuosa, incluyente y libre de discriminación a todas las personas usuarias de los servicios del Instituto.
- Proporcionan información clara, completa y veraz sobre los programas, apoyos, servicios y requisitos institucionales.
- Se abstienen de ejercer presiones, solicitar favores o aceptar beneficios que puedan comprometer la imparcialidad de sus decisiones.
- Evitan cualquier conducta que implique favoritismo, trato preferencial o discriminación hacia asociaciones deportivas, clubes, entrenadoras, entrenadores o deportistas.
- Promueven relaciones institucionales basadas en el respeto mutuo, la cooperación y la ética pública.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Legalidad y Honradez.

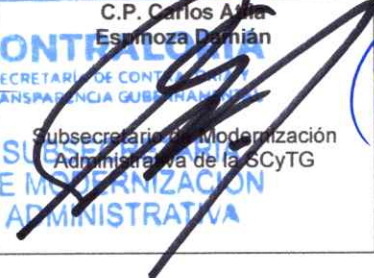
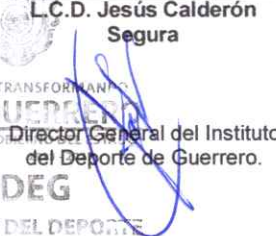
Valores: Respeto, Igualdad y no discriminación, Profesionalismo e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 5. Trámites y Servicios y 11. Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones II, IV y VI de la LRAEG.

3.6. Conductas para la integración de selecciones estatales y representación deportiva

Las personas servidoras públicas que participen en los procesos de selección de deportistas para representar al Estado de Guerrero actúan con objetividad, imparcialidad, transparencia y profesionalismo, garantizando la igualdad de oportunidades.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Aída Espinoza Domínguez  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
--	---	---	--

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 35

Actuación

- Aplican los criterios técnicos y administrativos previamente establecidos para la integración de selecciones estatales.
- Se abstienen de favorecer o excluir a personas deportistas por motivos personales, familiares, políticos, económicos o de cualquier otra índole ajena al mérito deportivo.
- Documentan las decisiones adoptadas durante los procesos de selección para garantizar su transparencia y rendición de cuentas.
- Garantizan que las evaluaciones y procesos de selección se desarrollen bajo condiciones de igualdad y respeto.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, Legalidad y Transparencia.

Valores: Profesionalismo, Igualdad y no discriminación e Integridad.

Reglas de Integridad: 1. Actuación Pública, 4. Programas Gubernamentales y 11. Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: Artículo 7 fracciones I, II, IV y VI de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Ayala Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VABBO Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	--	---	---

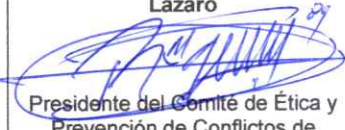
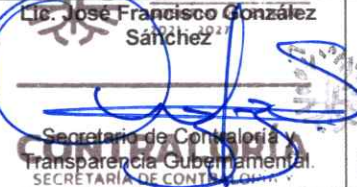
JEFATURA DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 35

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto del Deporte de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

**TRANSFORMANDO GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Adán Espinoza Barrón  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	--	---	--

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 35

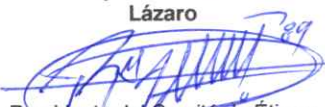
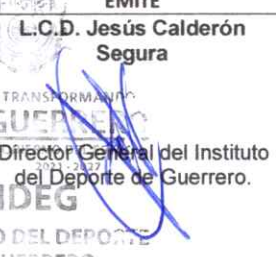
JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto del Deporte de Guerrero?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o, en su caso, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	C.P. Carlos Mula Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización y Administración de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	28 de 35

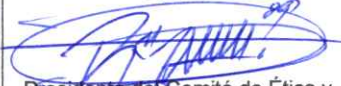
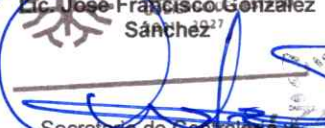
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto del Deporte de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima.
2. Puesto y ente público para la que labora.
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas.
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir.

En caso de requerirse más información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Alma Espinoza Domíán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero. INDEG INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO
--	--	---	--

JEFATURA
DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 35

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

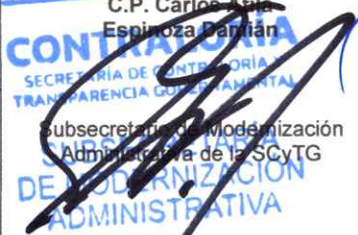
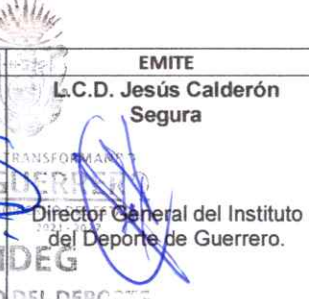
Artículo 75. *En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:*

- I. Amonestación pública o privada;*
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;*
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y*
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.*

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Parlián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	---	---	---

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	30 de 35

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

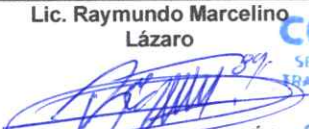
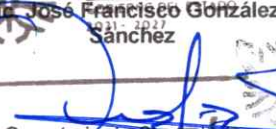
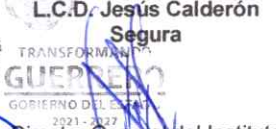
La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domíán  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control Interno y Transparencia Gubernamental.	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	--	---	---

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	31 de 35

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro <i>[Firma]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Ramírez <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura <i>[Firma]</i> Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	---	--	---

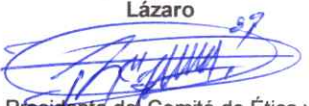
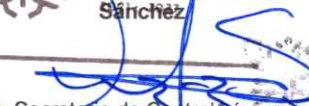
JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	32 de 35

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	 TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Esquivel Damián  Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 TRANSFORMANDO GUERRERO EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	---	---	--

JEFATURA

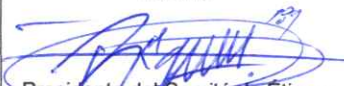
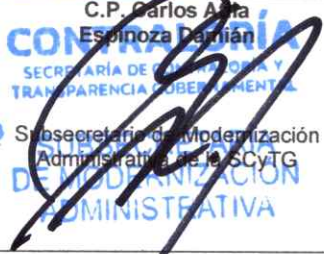
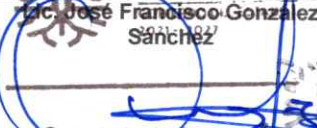
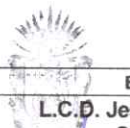
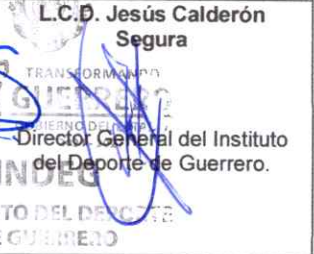
DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	33 de 35

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este código de conducta serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero, a propuesta de la persona titular de la presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Aza Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	--	--	---

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

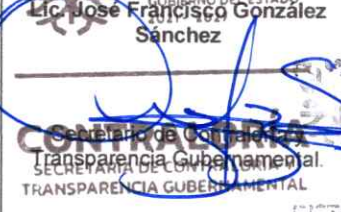
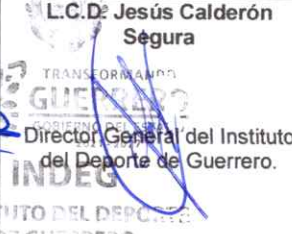
 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	34 de 35

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
	I. Interés Público	1. Actuación pública
I. Legalidad	II. Respeto	2. Información pública
II. Honradez	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
III. Lealtad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
IX. Ética	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	 TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C. P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Control y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 TRANSFORMANDO GUERRERO EMITE Lic. De Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero. DIRECCIÓN GENERAL
---	--	---	---

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL

 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO		Emisión	Julio /26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	35 de 35

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

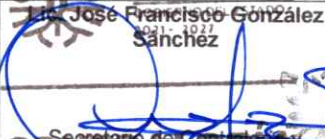
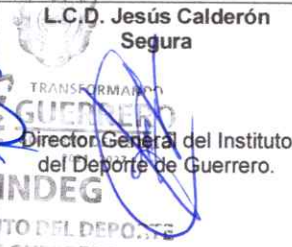
VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Raymundo Marcelino Lázaro  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Guerrero.	VISTO BUENO C.P. Carlos Altia Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE L.C.D. Jesús Calderón Segura  Director General del Instituto del Deporte de Guerrero.
---	---	---	---

JEFATURA

DIRECCIÓN GENERAL